



DILIGENCIA, para hacer constar que la Resolución nº de fecha ha sido publicada en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos con fecha: 8/09/20

EL FUNCIONARIO,

Fdo.:

CONCURSO Nº 20/20/AD

CATEGORÍA: PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

ÁREA/ÁMBITO DE CONOCIMIENTO: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES

DEPARTAMENTO: EDUCACIÓN

ACTA DE LA SESIÓN

Reunidos todos los firmantes, en su calidad de miembros de la Comisión que ha de juzgar el Concurso nº 20/20/AD para la contratación de un Profesor Ayudante Doctor del Área de Conocimiento de DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES adscrita al departamento de EDUCACIÓN, que han sido nombrados por resolución 4 de junio de 2020 y que se constituyeron con fecha 21 de Julio de 2020, en sesión telemática para dar respuesta a las alegaciones presentadas por la candidata Emilia Martos Contreras, DNI 45598347L.

En las alegaciones generales, la Comisión se ratifica en la decisión adoptada en los criterios específicos de baremación, el área de Didáctica de las Ciencias Sociales no tiene área afín a efectos de actividad docente e investigadora. La Didáctica de las Ciencias Sociales tiene un campo científico propio y ampliamente consolidado. Si considera titulaciones preferentes, entre ellas la de Historia, para el acceso a la plaza. En cuanto a la segunda alegación general, la Comisión ha aplicado los mismos criterios de ponderación a todos los candidatos en iguales condiciones, se ratifica pues en los criterios establecidos.

A continuación, se da respuesta a las alegaciones concretas en el mismo orden que se presentan.

I.1.2. La Comisión rectifica al comprobar la acreditación presentada.

I.3.1. La Comisión se ratifica en el criterio adoptado sobre no afinidad, el doctorado en Historia no es afín.

I.3.2.1 y I.3.2.2. La Comisión rectifica al comprobar la acreditación.

I.5. La Comisión se ratifica en su baremación, los másteres presentados no son de Didáctica de las Ciencias Sociales y de acuerdo a los criterios no existe afinidad. En este apartado alega respecto al Curso de Aptitud Pedagógica que debe puntuarse como máster oficial en el apartado I.5 y no en el de formación donde lo presentó. Bien, la Comisión se ratifica en su decisión, baremó con la misma puntuación acordada para este título aplicable a todos los candidatos en el apartado incluido por la candidata dado que la aplicación informática no permite esa variación.

I.6.1. La Comisión se ratifica en su criterio, la beca pre doctoral es para la realización de una tesis en Historia no en Didáctica de las Ciencias Sociales.

I.8.2. La Comisión se ratifica en lo acordado en este particular, no se han valorado esos cursos al llegar al máximo de puntos establecido en ese apartado.

II.1 y II.2. La Comisión se ratifica en su criterio de no afinidad con la docencia de Didáctica de las Ciencias Sociales en ambos casos.

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/2xlrNEtu+UN1RRaGqFwJfQ==>

Firmado Por	Juana Beatriz Cara Torres	Fecha	04/09/2020	
	Francisco José Rodríguez Muñoz			
	María Teresa García Gómez			
	Francisco Andujar Castillo			
	José Manuel de Amo Sánchez-Fortún			
	María Dolores Jiménez Martínez			
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	2xlrNEtu+UN1RRaGqFwJfQ==	PÁGINA	1/3


2xlrNEtu+UN1RRaGqFwJfQ==



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA

II.3.2. La Comisión se ratifica en sus criterios específicos y con ellos la ponderación en los TFM que no son afines, pero en el TFM "El uso de las fuentes..." rectifica el error y corrige la puntuación.

II.3.3. En este apartado la Comisión se ratifica en sus criterios de ponderación pero rectifica la puntuación tras comprobar la mención internacional.

II.6. La Comisión se ratifica en su valoración porque ya se consideró como capítulo de libro a pesar de la exigua extensión del mismo. No se admite como afín porque son prácticas de Historia contemporánea no de Didáctica de las Ciencias Sociales.

II.7.2. La Comisión se ratifica en su valoración porque entiende que la Secretaría de un Tribunal de TFM forma parte de la actividad docente.

III. La Comisión se ratifica en su valoración y ponderación adoptada en todo el apartado y se ha aplicado a todos los candidatos en condiciones de igualdad. Esta respondida para la alegación general que presenta al comienzo de este acta. Además la Comisión se ratifica en sus criterios sobre puntuación de bases de datos, ajustándose en los rankings actualizados y en los de la propia ANECA, de hecho las bases que apunta la candidata no se contemplan en la misma.

En las publicaciones "Los atentados de Madrid..." y "La primavera de Praga" la indexación alegada no se presentó en la solicitud.

En los capítulos de libro y monografías la Comisión ha revisado nuevamente la indexación y la detalla a continuación:

- "De la Educación Especial a las Aulas", "El movimiento asociativo de..." y "Movimientos sociales y diversidad", la Comisión se ratifica en su valoración, la editora es la Junta de Andalucía que no aparece en la indexación de SPI.
- Las publicaciones alegadas desde "La prensa..." hasta "Instituciones almerienses ..." la Comisión se ratifica en su valoración.
- "Los exiliados republicanos...", la Comisión valora que no está indexada en educación pero si rectifica puntuándola como publicación internacional.
- "40 años de ayuntamientos...", "Centros de mayores..." "Mujeres y democracia...", todas editadas en la Universidad de Zaragoza, la Comisión tras revisar los índices de indexación se ratifica en su valoración porque no está indexada en Educación en el ranking de 2018.
- "La democratización de los centros sociales...", la Comisión mantiene su criterio sobre la editora.
- "El trabajo social..." La Comisión se ratifica en su valoración.
- "Envejecer es cambiar...". La Comisión rectifica y la puntúa como indexada en JCR de acuerdo con los criterios específicos.
- Las dos publicaciones de la editorial l'Harmattan, la Comisión se ratifica en su valoración, la editorial no está indexada en Educación.
- "L'agriculture..." la Comisión se ratifica en su valoración.
- "Fuentes digitales...", La Comisión rectifica el error en la valoración y le puntúa de acuerdo a los criterios específicos.

III.2. La Comisión se ratifica en los criterios específicos de baremación.

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/2xlrNetu+UN1RRaGqFwJfQ==>

Firmado Por	Juana Beatriz Cara Torres	Fecha	04/09/2020
	Francisco José Rodríguez Muñoz		
	María Teresa García Gómez		
	Francisco Andujar Castillo		
	José Manuel de Amo Sánchez-Fortún		
	María Dolores Jiménez Martínez		
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	2xlrNetu+UN1RRaGqFwJfQ==	PÁGINA 2/3
			
2xlrNetu+UN1RRaGqFwJfQ==			



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA

III.5. La Comisión ha detectado un error en la puntuación dada en este apartado y se modifica de acuerdo a los criterios.

III.7. La Comisión detecta el error en la baremación del número de meses de estancia predoctoral y se rectifica la puntuación.

III.9. La Comisión se ratifica en la valoración y puntuación dada en este apartado.

III.10. La Comisión ha valorado convenientemente tanto la acreditación como la estancia y esta puntuado en este apartado de Méritos preferentes.

Y para que conste firman la presente Acta todos los reunidos en sesión
telemática

Siendo las 20,30 horas se levantó la sesión en Almería a 3 de Septiembre de
2020

Almería, a 3 de Septiembre de 2020

Francisco Andújar
Castillo

María Dolores Jiménez
Martínez

José Manuel de Amo
Sánchez-Fortún

Francisco José Rodríguez
Muñoz

María Teresa García
Gómez

Juana Beatriz Cara
Torres

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/2xlrNetu+UN1RRaGqFwJfQ==>

Firmado Por	Juana Beatriz Cara Torres	Fecha	04/09/2020
	Francisco José Rodríguez Muñoz		
	María Teresa García Gómez		
	Francisco Andujar Castillo		
	José Manuel de Amo Sánchez-Fortún		
	María Dolores Jiménez Martínez		
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	2xlrNetu+UN1RRaGqFwJfQ==	PÁGINA 3/3


2xlrNetu+UN1RRaGqFwJfQ==



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA

DILIGENCIA, para hacer constar que la Resolución nº de fecha ha sido publicada en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos con fecha: 8/09/20

EL FUNCIONARIO,

Fdo:

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Comisión que ha valorado los expedientes del concurso nº 20/20/AD, convocado por Resolución de fecha 28 de mayo de 2020 que corresponde a 1 plaza(s) de PDI en régimen de contratación laboral, con dedicación a Tiempo Completo en el Área de Conocimiento de **Didáctica de las Ciencias Sociales** adscrita al Departamento de **Educación**

Una vez concluida su actuación, hace público en el ANEXO I, el listado de la puntuación obtenida por los aspirantes en cada apartado del baremo, así como la correspondiente propuesta de adjudicación (que podrá contener hasta un máximo de 5 aspirantes seleccionados, por orden de prelación). La publicación de la presente propuesta de adjudicación en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de esta Universidad sirve de notificación a los participantes en el concurso.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos en la Universidad de Almería, a todos los interesados se les ha remitido un correo electrónico con la Resolución completa (incluyendo el anexo I). Asimismo, también pueden consultar la citada Resolución completa en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de lunes a viernes y de 09:00 a 14:00 (en este caso deberá solicitar cita previa en el teléfono 950015588 o en el email: infopdi@ual.es)

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/0/IaLnZ2UuaVp5VJfPjzrQ==>

Firmado Por

Juana Beatriz Cara Torres

Fecha

04/09/2020

Francisco José Rodríguez Muñoz

María Teresa García Gómez

Francisco Andujar Castillo

José Manuel de Amo Sánchez-Fortún

María Dolores Jiménez Martínez

ID. FIRMA

blade39adm.ual.es

0/IaLnZ2UuaVp5VJfPjzrQ==

PÁGINA

1/2



0/IaLnZ2UuaVp5VJfPjzrQ==

[illegible][illegible]

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/0/IaLnZ2UuaVp5VJfPjzrQ==				
Firmado Por	Juana Beatriz Cara Torres	Fecha	04/09/2020	
	Francisco José Rodríguez Muñoz			
	María Teresa García Gómez			
	Francisco Andujar Castillo			
	José Manuel de Amo Sánchez-Fortún			
	María Dolores Jiménez Martínez			
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	0/IaLnZ2UuaVp5VJfPjzrQ==	PÁGINA	2/2
				
0/IaLnZ2UuaVp5VJfPjzrQ==				

DILIGENCIA, para hacer constar que la Resolución nº de fecha ha sido publicada en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos con fecha: 8/09/20

EL FUNCIONARIO,



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA

DESGLOSE DE BAREMACIÓN

La Comisión que ha valorado los expedientes del concurso nº 20/20/AD convocado por Resolución de fecha 28 de mayo de 2020 que corresponde a 1 plaza(s) de PDI en régimen de contratación laboral, con dedicación a Tiempo Completo en el área de conocimiento de **Didáctica de las Ciencias Sociales** adscrita al Departamento de **Educación**

Una vez concluida su actuación, hace público el listado ordenado alfabéticamente de la puntuación obtenida por los aspirantes en cada apartado del baremo (ANEXO I)

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/I6Y1CZDRyKi7DSq90CfhUA==>

Firmado Por	Juana Beatriz Cara Torres	Fecha	04/09/2020	
	Francisco José Rodríguez Muñoz			
	María Teresa García Gómez			
	Francisco Andujar Castillo			
	José Manuel de Amo Sánchez-Fortún			
	María Dolores Jiménez Martínez			
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	I6Y1CZDRyKi7DSq90CfhUA==	PÁGINA	1/2


I6Y1CZDRyKi7DSq90CfhUA==